GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° MC-SGE-XXXX-2022 DE 2022

OBJETO:

CONTRATAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS

NOVIEMBRE DE 2022

INVITACION PUBLICA N° MC-SGE-XXXX-2022 POR MINIMA CUANTIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

La suscrita a saber RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.988.531, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, nombrada mediante Decreto No. 0129 del 27 de abril de 2021 y posesionado mediante acta 021 del 27 de abril de 2021, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0158 del 05 de Mayo 2021, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en representación del Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Publica por Mínima Cuantía No. 000 de 2021, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la contratación lo constituye CONTRATAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
53131500	Dentales
53131600	Baño y Cuerpo

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a suministrar son los siguientes:

Nº	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	KIT DE ASEO	1 MAQUINA DE AFEITAR (Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual)	UN	1500

		2 PAPEL HIGIÉNICO (rollo triple hoja , empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condicio es de almacenamiento, hojas pre cortada que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, o 2,5 m2, ancho mñinimo de la hoja 9 cm, color blanco	UN	3000
		1 CREMA DENTAL (Mínimo de 132 gramos y/o 100ml (cm3) contenido neto, pasta/crema, presentación tubo plástico, componentes tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32% PPMmínimo 1.450 de fluor), saborrizante	UN	1500
		1 JABON DE TOCADOR (pasta, antibacterial, csmético con fragancia y envoltura individual, peso: mínimo 125 gramos)	UN	1500
		2 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (desodorante antitranspirante, en gel y/o crema (hombre/mujer), sobre tipo de cojín contenido mínimo de 10g, 0% alcohol)	UN	3000
		1 CEPILLO DENTAL (cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lengua, empaque individual, 4 hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergónomico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manjearlo con comodidad.)	UN	1500
		2 TOALLAS HIGIENÍCAS (tipo normal, flujo normal, largo min de 22 cm, cuboerta tipo tela, con alas, 2 paquetes mínimo x 8 unidades)	PAQUETE	3000

1.2.2. ALCANCES Y OBLIGACIONES DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y suministrar, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

1.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- ✓ Garantizar que los bienes objeto del contrato sean de primera calidad y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- ✓ Disponer de lo necesario para que la entrega de los bienes requeridos, se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por la Entidad, y las necesidades que se presenten.
- ✓ Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
- ✓ Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el objeto del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- ✓ Cumplir con la entrega completa de los elementos que durante la ejecución le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por la Entidad.
- ✓ Soportar con la presentación de la respectiva factura, toda entrega realizada a la Entidad de los bienes objeto del contrato, en cuyo contenido deberá discriminar la relación de los bienes suministrados, unidad de medida y valor.
- ✓ El contratista deberá durante toda la vigencia del contrato, mantener los precios presentados en su oferta económica, para la lista representativa incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
- ✓ Suministrarle al supervisor del contrato muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y cuentar con registro sanitario. El registro será consultado en la página de INVIMA en el link CONSULTA DE REGISTRO SANITARIO o mediante comunicación directa con INVIMA.
- ✓ Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
- ✓ El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- ✓ Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (1) año, en los casos que haya lugar a ello
- ✓ Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

1.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contractual
b. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
c. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.
f. Liquidar el contrato.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector Terciario, Subsector Comercial. Se solicitó cotizaciones en empresas comercializadoras a nivel local, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica: Se solicitó a diferentes proveedores la cotización informándoles características claras de los bienes a cotizar, tiempo de entrega, tiempo y condiciones de garantía, lugar de entrega y costo de transporte, sin IVA, datos

del cotizante, y de los descuentos de ley, por concepto de dotación de elementos de aseo, para el presente proceso. Se concluye que:

1. Se allegaron dos cotizaciones de la empresa Super Éxito y de la empresa casa del Aseo SAS
2. Se verificó que los proveedores cotizaran los mismos requisitos técnicos.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico de las cotizaciones recibidas, comparadas entre ellas y promediadas a fin de definir el precio techo y el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica.

Nº	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	SUPER ÉXITO		LA CASA DEL ASEO		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT DE ASEO	1 MAQUINA DE AFEITAR (Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual)	UN	1500	$ 2.900	$ 4.350.000	$ 2.146	$ 3.218.750	$ 2.523	$ 3.784.375
		2 PAPEL HIGIÉNICO (rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pres cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, o 2,5 m2, ancho mínimo de la hoja 9 cm, color blanco	UN	3000	$ 3.100	$ 9.300.000	$ 2.850	$ 8.550.000	$ 2.975	$ 8.925.000
		1 CREMA DENTAL (Mínimo de 132 gramos y/o 100ml (cm3) contenido neto, pasta/crema, presentación tubo plástico,	UN	1500	$ 6.600	$ 9.900.000	$ 7.267	$ 10.900.000	$ 6.933	$ 10.400.000

		componentes tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32% PPMmínimo 1.450 de flúor), saborizante								
		1 JABON DE TOCADOR (pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso: mínimo 125 gramos)	UN	1500	$ 3.300	$ 4.950.000	$ 2.900	$ 4.350.000	$ 3.100	$ 4.650.000
		2 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (desodorante antitranspirante, en gel y/o crema (hombre/mujer), sobre tipo de cojín contenido mínimo de 10g, 0% alcohol)	UN	3000	$ 800	$ 2.400.000	$ 735	$ 2.205.000	$ 768	$ 2.302.500
		1 CEPILLO DENTAL (cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lengua, empaque individual, 4 hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad.)	UN	1500	$ 3.100	$ 4.650.000	$ 5.800	$ 8.700.000	$ 4.450	$ 6.675.000
		2 TOALLAS HIGIENÍCAS (tipo normal, flujo normal, largo min de 22 cm, cubierta tipo tela, con alas, 2 paquetes mínimo x 8 unidades)	PAQUETE	3000	$ 4.900	$ 14.700.000	$ 5.500	$ 16.500.000	$ 5.200	$15.600.000
VALOR TOTAL						$ 50.250.00		$ 54.423.750		$ 52.336.875

	0				

Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior y con cargo a los siguientes rubros:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
	03-2.1.2.2.1.3.1-200	Materiales y suministro	$	$
Presupuesto Oficial			$ 52.336.875	

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2
SOBRETASA DEPORTIVA	2
ESTAMPILLA Adulto Mayor (ORDENANZA 024/2014)	0.5

FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato en un solo pago una vez entregada la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas de acuerdo con facturaciones comerciales o cuentas de cobros radicadas por el contratista con la información de los productos suministrados en el periodo a reportar.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

Para cada pago, el contratista debe radicar la factura e informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia

1.4 DOCUMENTOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y de la invitación pública, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el ***Anexo No.1 (al final de la invitación pública)*** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1]. O por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).*
- Si es como representante o apoderado *(En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).*
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).*

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de mínima cuantía, así como para suscribir el contrato.

b) Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior

[1] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. **Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita** por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

- Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

 Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

 EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

h) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).**

i) Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural vigente.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

a) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

f) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.5 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se acreditará mediante máximo dos (2) contratos, cuyo objeto sea referido la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso de contratación cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento el mínimo exigido de contratos con el lleno de los requisitos establecidos en el presente numeral.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. **El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.**

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo,** o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta la dos primeras aportadas, salvo el caso de los **Consorcios o Uniones Temporales.**

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, podrán acreditar la experiencia especifica con la suma de las certificaciones presentadas por sus integrantes, en donde estas sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de los copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente légibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de la siguiente manera:

- En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE.

- En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Asociados y del representante legal.

- En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Integrantes y del Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá acreditar que el domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercial o establecimiento simple está ubicado en la ciudad de San Andrés Islas. Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal y/o en el registro mercantil y este deberá estar inscrito o matriculado antes de la fecha de la publicación del presente proceso contractual.

Es importante señalar que la entidad en cualquier momento durante el periodo de evaluación de las ofertas podrá de manera facultativa requerir a los oferentes para verificación del domicilio reportado en la dirección dispuesta en el certificado de cámara de comercio.

Así mismo deberá certificar el oferente por medio de documento firmado por el representante legal que contará con vehículos para el transporte en la isla, para garantizar una correcta ejecución del contrato.

En caso de uniones temporales cada integrante deberá cumplir con el requisito dispuesto en el presente punto.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el presente proceso de Invitación Publica, será la establecida a través del SECOP II.

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante ADENDAS, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso, La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.8 PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (UN) (01) MES, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización.

1.9 CONDICIONES DE PAGO

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato una vez entregada la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas de acuerdo con facturaciones comerciales o cuentas de cobros radicadas por el contratista con la información de los productos suministrados en el periodo a reportar.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretaria General la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

Para cada pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia

1.10 FUNDAMENTOS LEGALES:

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los $ 65.000.000.oo el cual equivale al 10% de la menor cuantía que está por la suma de $650.000.000

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 de los estudios previos.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
- Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
- Cuando la propuesta que supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios, enunciados en el numeral 2.6 del estudio previo

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación pública y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio propuesto por el oferente.

Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico general@sanandres.gov.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del **SECOP II.**

CAPITULO II

2.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al ***oferente con el menor valor total unitario***. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.2. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020).

La Secretaria General, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedara informado a través del SECOP II

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III

3.1 GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al **50%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículo 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el articulo

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y el SECOP y el proponente favorecido contará con dos (2) días hábiles a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

3.7 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretaria General del Departamento y o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretario General

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA TECNICA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2022

Señores
SECRETARIA GENERAL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Publica No. **MC-SGE-XXXX-2022** de 2022

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con la invitación pública de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso contractual No. **MC-SGE-XXXX-2022** en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la invitación pública. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Publica y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor total sumatoria de precios Unitarios: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación